



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

**TOMO CXCIV
AÑO LXXIX**

Montevideo, 18 de junio de 2009

N.º 11.144

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASCENSOS

- Al grado de Tte. Cnel. (Médico), a la Mayor (Médico) Mónica Vega y otros (09008589).

MODIFICACIONES DE RESOLUCIONES

- Resol. 85.042 de 31/Mar./08, ref. Misión Oficial confiada al Mayor Zoilo J. Cheveste (08011152).
- Resol. 84.827 de 27/Dic./07, ref. Misión Oficial, dejando sin efecto la designación del Alférez de Navío (CP) Gustavo Palleiro y otros como menciona (08015336).
- Resol. 84.536 de 14/Ago./07, ref. Misión Oficial confiada al Mro. 1ra. (C/C) Carlos Pittameglio y otros (08055184).

DESTINO DEJADO SIN EFECTO

- Capitán (CIME) Augusto Ojeda (09021984).

RECURSO DESESTIMADO

- Interpuesto por Especialista V, Esp., Esc. D, Grado 6, (Func. Cont.) Alicia González (08061141).

AUTORIZACIONES

- Otorgar Escritura de Expropiación de Inmueble destinado a obras en Aeródromo de Vichadero (02032409).
- Suscripción de Convenio entre el M.D.N. y el C.G.A. como menciona (08082203).
- Suscripción de Acuerdo entre el C.G.A. y Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) (08073077).

Para su conocimiento y demás efectos se hace saber lo siguiente:

ASCENSOS

- Al grado de Tte. Cnel. (Médico),
a la Mayor (Médico) Mónica Vega y otros
(09008589).

RESOLUCIÓN 86.451

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: las listas de ascensos de los señores Oficiales pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, formuladas por la Comisión Calificadora respectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 del Decreto 197/991 de 9 de abril de 1991, correspondientes a los ascensos a conferirse con fecha 1ro. de febrero de 2009. Resultando: que por los Oficios Nros. 009/DP-SSGG/08, 010/DP-SSGG/08, 011/DP-SSGG/08, 012/DP-SSGG/08, 013/DP-SSGG/08 y 014/DP-SSGG/08 de 10 de diciembre de 2008, la mencionada Dirección Nacional elevó el resultado final de los Concursos de Mayor a Teniente Coronel Médico, de Capitán a Mayor Médico, de Teniente 1ro. a Capitán Médico, de Teniente 1ro. a Capitán Odontólogo, de Teniente 1ro. a Capitán Químico-Farmacéutico y de Teniente 1ro. a Capitán Nurse de los Servicios Generales, respectivamente. Considerando: I) que al 1ro. de febrero de 2009 existen las vacantes para ser cubiertas por el Personal Superior propuesto. II) que los señores Oficiales propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos ascensos. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, a lo establecido en el artículo 134 del Decreto-Ley antes citado en la redacción dada por el Decreto-Ley 15.353 de 10 de diciembre de 1982 y a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Confiérese con fecha 1ro. de febrero de 2009, los ascensos a los señores Jefes y Oficiales Subalternos pertenecientes a los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, en las especialidades que a continuación se mencionan:

MEDICINA

DE TENIENTE CORONEL MEDICO:

- **Por aplicación del artículo 41 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970:** a la señora Mayor Médico doña Mónica Vega.
- **Por el Sistema de Antigüedad:** al señor Mayor Médico don Roberto W. Huelmo.
- **Por el Sistema de Selección:** a las señoras Mayores Médico doña Teresa E. Martínez y doña María de los Angeles Czigany.
- **Por el Sistema de Concurso:** a las señoras Mayores Médico doña Elena G. Picheli y doña María C. Sosa.

DE MAYOR MEDICO:

- **Por aplicación del artículo 41 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970:** a los señores Capitanes Médicos doña Mirtha I. Reyes, doña Silvana M. Rebollo, don Robert C. Pinto, doña María T. Dumpierrez y doña Adriana M. López.
- **Por el Sistema de Antigüedad:** al señor Capitán Médico don Carlos R. Aboal.
- **Por el Sistema de Selección:** al señor Capitán Médico don Fernando J. Lepre.

- **Por el Sistema de Concurso:** a los señores Capitanes Médicos doña María F. Vasilev, don Bruno G. Ligugnana, doña Carolina M. Artucio y don Francisco E. Pampillón.

DE CAPITAN MEDICO:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a los señores Tenientes 1ro. Médicos doña Patricia L. Rey, don Luis M. Apa, doña Carla Rivas, don Marcelo A. Radiccioni, don Andrés J. Bayce, doña Soledad M. Acerenza, don Andrés O. Salom y doña Adriana M. Rodríguez.

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Tenientes 1ros. Médicos doña Carina S. Real, doña Graciela A. Jalife, doña Rosario G. Espindola, doña Margarita Casal, doña María A. Rey y don Nelson G. López.

- **Por el Sistema de Concurso:** a los señores Tenientes 1ros. Médicos don Edgardo M. Fernández, doña Anela de Armas, don León N. Muñoz, doña Claudia P. Patrone, doña Mónica E. Rodríguez, doña María C. Pinchak y don Eduardo Alves de Oliveira.

DE TENIENTE 1RO. MEDICO:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a los señores Tenientes 2do. Médicos don Rodrigo I. Alemán, doña María E. Beramendi, doña Anahid Ohanian, doña Martha E. Guidobono y don Klaus Fitermann.

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Tenientes 2do. Médicos doña Rosana I. Farcilli, doña Gladis E. Germano, doña Sandra V. Bonifacino, doña Emilia M. Roldan, doña Mercedes E. Bregante, doña María G. Alburquerque, don Gonzalo A. Estape, doña Cecilia R. Bañales, doña Ana A. Vernengo, don Miguel Fleginsky, don Gustavo C. Escobar, don Rafael Aguirre, doña Karina Alvarez, doña María L. Llambi y doña Susana M. Dalmas.

DE TENIENTE 2DO. MEDICO:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a los señores Alféreces Médicos doña Gabriela Y. Sicco, doña Beatriz Alvez, doña Natalia Miranda, doña Virginia L. Amestoy, doña Laura Pegueroles, doña María A. Yemini, don Fabián E. Borges, doña Patricia N. Méndez, doña Fabiana A. Pintos, don Gustavo D. Novo y doña María P. Bruno. Por el Sistema de Antigüedad: a los señores Alféreces Médicos doña Marta Hatchondo, doña Rosanna Lanzaro, don Marcelo E. Chiarella, doña Andrea Correa, doña Eloisa Riva, doña María V. Ortega, don Claudio A. Villa, doña Cecilia E. Puime, don Diego Prunell, doña Marcela Quintana, don Fernando J. Ramos, doña María D. Sandín, don Milton E. Mazza, doña María M. De Torres, doña Arlette G. Machado, doña Cecilia A. Morales, don Milton F. Choca, don Gonzalo M. Cid de la Paz, doña Sandra M. Lenoble, don Marcelo Lander, doña Alba D. Labadie, doña Verónica M. Cedrés, doña Cecilia Y. Cocchiarraro, don Diego G. Alonso, don Samir Mumari, don Luis G. Lorenzo y doña María del Lujan Cabrera.

ODONTOLOGIA

DE MAYOR ODONTOLOGO:

- **Por aplicación del artículo 41 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970:** a los señores Capitanes Odontólogos don Gonzalo D. Bolla, doña Roxana V. Berois, doña Rosario Piroto, doña Gloria E. Inzua, doña Marisa Raffo, doña Verónica M. Gossweiler, doña María del Carmen Pouso y doña Silvana V. Coccoaro.

DE CAPITAN ODONTOLOGO:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a la señora Teniente 1ro. Odontóloga doña Ana E. Castellanos.

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a las señoras Tenientes 1ro. Odontólogas doña Irma R. Balbi, doña Daniela Techera y doña Patricia Bordagorry.

- **Por el Sistema de Concurso:** a las señoras Tenientes 1ro. Odontólogas doña Elvira I. Cavalleri, doña María V. Silva y doña Mary S. Rodríguez.

DE TENIENTE 1RO. ODONTOLOGO:

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Tenientes 2do. Odontólogos doña María C. Oggiani, doña Rosana Antunes, don Richard L. González, don Martín F. Domínguez, doña Verónica H. Trillo, doña Carolina M. Pereyra, doña Carol L. Cabrera y doña Leslie S. Webster.

DE TENIENTE 2DO. ODONTOLOGO:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a las señoras Alféreces Odontólogas doña Zulema B. Cardozo, doña Patricia Micon, doña Soledad F. Cabrera y doña Adriana Acosta.

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Alféreces Odontólogos doña Natalia F. Iriondo, doña Virna Rossi, don Antonio R. Gualco, doña Paula Bianchi, don Federico D. Rosadilla, doña Mariana Silvera, doña Karina L. Carpentieri y doña Natalia Silva.

FARMACIA

DE MAYOR QUIMICO-FARMACEUTICO:

- **Por aplicación del artículo 41 de la Ley 13.892 de 19 de octubre de 1970:** a las señoras Capitanes Químico-Farmacéuticas doña Alba Raffaelli y doña Jacqueline Ballesteros.

- **Por el Sistema de Selección:** a la señora Capitán Químico-Farmacéutica doña Ana M. Lena.

DE CAPITAN QUIMICO-FARMACEUTICO:

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Tenientes 1ros. Químico-Farmacéuticos doña Graciela Rosenzweig, doña Ana G. Sierra y don Washington Díaz.

DE TENIENTE 1RO. QUIMICO-FARMACEUTICO:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a la señora Teniente 2do. Químico-Farmacéutica doña Carla I. Pascher.

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a las señoras Tenientes 2dos. Químico-Farmacéuticas doña Jeannette T. Araujo y doña María F. Montenegro.

DE TENIENTE 2DO. QUIMICO-FARMACEUTICO:

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Alféreces Químico-Farmacéuticos doña Katherine J. Gómez, doña Laura L. Domínguez, doña Verónica A. Silva y don Pablo Cabral.

NURSES

DE CAPITAN NURSE:

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a la señora Teniente 1ro. Nurse doña Gaby A. Ramos.
- **Por el Sistema de Concurso:** a las señoras Tenientes 1ro. Nurse doña Rosana E. Lourido y doña Rosa Sangiovanni.

DE TENIENTE 1RO. NURSE:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a la señora Teniente 2do. Nurse doña Martha I. Pacaluk.

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Tenientes 2do. Nurse doña Sirlhey M. Cuello, doña Sandra M. Novo, doña Eva J. Aberastury, doña Verónica Gomendio, doña Olga J. Perdomo, doña María F. Rodríguez, doña Rosalba Pérez y don Fabricio A. Guillenea.

DE TENIENTE 2DO. NURSE:

- **Por aplicación del artículo 391 de la Ley 13.032 de 7 de diciembre de 1961:** a los señores Alféreces Nurse doña Pilar M. Del Pino, don Carlos J. Davila, doña Andrea G. Chineppe, don Otto D. Castro, doña Luz A. Vargas, doña Claudia D. Coitiño, doña Verónica A. Alegre, doña Mayra R. Nuñez y doña Gilda T. Vianna.

- **Por el Sistema de Antigüedad:** a los señores Alféreces Nurses doña María C. Doldan, doña Rosana M. López, doña Viviana Y. Nuñez, doña Patricia M. Frías, doña Yohana V. Benítez, doña Marinel B. Stratta y don Alvaro S. Pérez.

2do.- Comuníquese, publíquese, pase al Director General de Recursos Humanos - Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi.**

MODIFICACIONES DE RESOLUCIONES

Resol. 85.042 de 31/Mar./08, ref. Misión Oficial confiada al Mayor Zoilo J. Cheveste (08011152).

RESOLUCIÓN 86.452

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: la gestión promovida por el Comando General del Ejército por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de marzo de 2008 (número interno 85.042). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, al Personal Militar que se menciona, a efectos de concurrir como Observadores Militares en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de Naciones Unidas, desde el 1ro. de marzo de 2008 hasta el 30 de mayo de 2009. Considerando: que el Comando General del Ejército informó que el señor Mayor don Zoilo J. Cheveste no concurrió a la Misión Oficial de referencia. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 31 de marzo de 2008 (número interno 85.042), dejándose sin efecto la designación en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, del señor Mayor don Zoilo J. Cheveste. 2do.- Modifícase el numeral 2do. de la precitada Resolución estableciéndose que le corresponde percibir la suma total de \$ 694.601,25 (pesos uruguayos seiscientos noventa y cuatro mil seiscientos uno con 25/100) correspondiendo al Ejercicio 2008 la suma de \$ 463.513,00 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos trece con 00/100) y al Ejercicio 2009 la suma de \$ 231.088,25 (pesos uruguayos doscientos treinta y un mil ochenta y ocho con 25/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, etc., por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, que será atendida con cargo al Grupo 0 «Servicios Personales», Objeto del Gasto 045-006 «50% Misiones de Paz M.D.N.», Unidad Ejecutora 004 «Comando General del Ejército» del Inciso 03 «Ministerio de Defensa Nacional». 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Resol. 84.827 de 27/Dic./07, ref. Misión Oficial, dejando sin efecto la designación del Alférez de Navío (CP) Gustavo Palleiro y otros como menciona (08015336).

RESOLUCIÓN 86.453

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2007 (número interno 84.827). Resultando: que por la precitada Resolución se designó en Misión Oficial en las ciudades de Ushuaia y Punta Arenas, República Argentina y República de Chile, respectivamente, al Personal Superior y Subalterno, a efectos de participar en la Operación "ANTARKOS XXIV 2008", desde el 3 de enero hasta el 6 de febrero de 2008. Considerando: que el Comando General de la Armada solicita se modifique la mencionada Resolución, en virtud de que han surgido cambios en la nómina del Personal designado. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2007 (número interno 84.827) dejándose sin efecto la designación en Misión Oficial del señor Alférez de Navío (CP) don Gustavo Palleiro, Sub Oficial de 2da. (MAR) Julio Balao, Sub Oficial de 2da. (MOT) José Ballesteros, Cabo de 2da. (ELE) Edward Rodríguez, Cabo de 2da. (MOT) Carlos Jacinto, Marinero de 1ra. (T/P) Nelson Llambi, Marinero de 1ra. (ELE) Marcus Costa y Marinero de 1ra. (SUP) Erico Ríos. 2do.- Designase en forma complementaria a la precitada Resolución, a los señores Capitán de Fragata (CG) don Gustavo Rondan, Capitán de Corbeta (CP) don Álvaro Anadon, Cabos de 1ra. (MOT) José Russo, Philippe Lanz, Cabo de 2da. (MOT) Walter Ranero, Marinero de 1ra. (OPE) Julio González y Marinero de 1ra. (MOT) Sebastián Silvera.

3ro.- Modifícase el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el monto total por los 28 (veintiocho) días de navegación es por un importe de \$ 198.782,21 (pesos uruguayos ciento noventa y ocho mil setecientos ochenta y dos con 21/100).

4to.- Modifícase el numeral 3ro. de la mencionada Resolución, estableciéndose que el viático total correspondiente a los 6 (seis) días de estadía en puerto, es por un importe de U\$S 4.704,00 (dólares estadounidenses cuatro mil setecientos cuatro con 00/100).

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Resol. 84.536 de 14/Ago./07, ref. Misión Oficial confiada al Mro. 1ra. (C/C) Carlos Pittameglio y otros (08055184).

RESOLUCIÓN 86.454

**Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores**

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada por la cual solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de agosto de 2007 (número interno 84.536) con la modificación dada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio

de 2008 (número interno 85.289). Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de agosto de 2007 (número interno 84.536), se designó en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, al Personal Militar, a efectos de integrar la Compañía de Patrulla Fluvial URPAC "KILO 6", en la Operación de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de julio de 2007 hasta el 1ro. de agosto de 2008. II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2008 (número interno 85.289) se modificó la nómina del personal designado, por razones de servicio. Considerando: que el Comando General de la Armada solicita se modifique el período de la Misión Oficial del personal Militar designado. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de 14 de agosto de 2007 (número interno 84.536) con la modificación dada por la Resolución del Poder Ejecutivo de 16 de junio de 2008 (número interno 85.289), estableciéndose que la Misión Oficial confiada al Personal Militar, se cumplió en las fechas que a continuación se mencionan:

Entre el 5 de julio de 2007 y el 20 de julio de 2008: Marinero de 1ra.(C/C) Carlos Pittameglio y Marinero de 1ra.(T/P) Gustavo Moreno.

Entre el 15 de julio de 2007 y el 15 de julio de 2008: Señores Capitán de Fragata (CIME) don Ruben Márquez, Marinero de 1ra. (ADM) Ana Silvera, Marineros de 1ra. (PM) Robert Sánchez, Jorge Gianola, Dirney Rodríguez y Marinero de 1ra. (BAN) Jorge Garroni.

2do.- Modifícase el numeral 2do. de la precitada Resolución, estableciéndose que el monto total es de \$ 321.363,86 (pesos uruguayos trescientos veintiún mil trescientos sesenta y tres con 86/100), correspondiendo al Ejercicio 2007 la suma de \$ 148.173,08 (pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil ciento setenta y tres con 08/100) y al Ejercicio 2008 la suma de \$ 173.190,78 (pesos uruguayos ciento setenta y tres mil ciento noventa con 78/100).

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Director General de Recursos Financieros - Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

DESTINO DEJADO SIN EFECTO
Capitán (CIME) Augusto Ojeda
(09021984).

RESOLUCIÓN 86.455

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para dejar sin efecto el destino de determinado señor Oficial Jefe. Considerando: I) que por la Resolución 56.395 de 19 de marzo de 2009, adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se designó al señor Capitán de Fragata (CIME) don Augusto Ojeda para prestar servicios en el Servicio de Tutela Social perteneciente a la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional. II) que el mencionado Comando General solicita se deje sin efecto dicho destino, en virtud de que el citado señor Oficial Jefe fue designado para prestar servicios en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento de la Armada. Atento: a lo precedentemente expuesto. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Déjase sin efecto el destino del señor Capitán de Fragata (CIME) don Augusto Ojeda, dispuesto por la Resolución 56.395 de 19 de marzo de 2009 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Director General de Recursos Humanos – Dirección Personal Militar del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi.**

RECURSO DESESTIMADO

Interpuesto por
Especialista V, Esp., Esc. D, Grado 6,
(Func. Cont.) Alicia González
(08061141).

RESOLUCIÓN 86.456

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Especialista V, Especialización, Escalafón D, Grado 6, (Función Contratada), Alicia González, contra la Resolución 288/2008 de 8 de julio de 2008, adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Resultando: I) que por la citada Resolución se impuso una sanción consistente en un apercibimiento con anotación en el legajo personal de la funcionaria. II) que la referida sanción le fue aplicada en ocasión de que la recurrente firmara el formulario de Inspección del Área de Maniobras del día 17 de diciembre de 2007 a la hora 05:45 haciéndose responsable sin haber realizado la misma. III) que la titular se agravia en el sentido que mediante la ausencia deliberada del encargado de turno del lugar del trabajo, trató de solucionar de la mejor manera el problema suscitado. IV) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 56.173 de 8 de enero de 2009 se desestimó el recurso de revocación interpuesto por la titular. Considerando: I) que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma, acorde a la normativa vigente. II) que la recurrente incurrió en una clara violación del deber funcional que establece que el funcionario del Departamento de Operaciones del Aeropuerto Internacional de Carrasco debe acompañar al funcionario de "Puerta del Sur" en la recorrida de Inspección del Área de Maniobras, siendo que la misma suscribió el formulario correspondiente, como si realmente lo hubiera hecho, configurando de esta forma una falta administrativa, plenamente comprobada. III) que no resultan de recibo el agravio expresado, habiendo contado la funcionaria con las debidas garantías de defensa, por lo que corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto. Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo dictaminado por las Asesorías Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y Letrada del Ministerio de Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la Especialista V, Especialización, Escalafón D, Grado 6, (Función Contratada), Alicia González, de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, contra la Resolución 288/2008 de 8 de julio de 2008 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por dicha Dirección Nacional, manteniéndose firme el acto administrativo impugnado. 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la interesada y demás efectos. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi.**

AUTORIZACIONES

Otorgar Escritura de Expropiación de Inmueble destinado a obras en Aeródromo de Vichadero (02032409).

RESOLUCIÓN 86.457

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: la gestión tendiente a culminar los trámites de expropiación de las fracciones de terreno A1 y A2 del padrón número 7588, ubicadas en la 8va. Sección Judicial y Catastral del departamento de Rivera, destinadas a las obras del Aeródromo de Vichadero. Resultando: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 21 de octubre de 2003 (número interno 81.182), fueron designadas para ser expropiadas, por causa de utilidad pública, declarando urgente su ocupación, las fracciones de terreno antes señaladas. II) que por la Resolución 52.075 de 7 de setiembre de 2004, adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional se aprobó la tasación practicada por la Dirección Nacional de Topografía que ascendió a la suma U.R 788 (unidades reajustables setecientos ochenta y ocho). III) que por la Resolución 53.174 de 17 de noviembre de 2005 adoptada en ejercicio de sus atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se resolvió que en virtud de existir embargos genéricos trabados por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra el señor Néstor López Da Silva propietario del inmueble a expropiar y no siendo posible la culminación de estas actuaciones en la vía administrativa, tramitar la acción judicial pertinente a efectos de obtener la expropiación de las fracciones ya citadas, cometiéndose a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. IV) que según informa la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, del expediente tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, caratulados "B.R.O.U. c/ López Da Silva, Néstor y Otros – Juicio Ejecutivo", Ficha No. 221/2003, fue levantando el embargo trabado en dichos autos. V) que el 8 de febrero de 2008 se depositó el importe de la tasación aceptada por los propietarios, realizando la apertura de la cuenta solicitada por estos. VI) que se presentó en sede judicial con fecha 1ro. de abril del 2008 un escrito conjunto entre la Dirección Nacional citada y lo propietarios del inmueble expropiado por el cual estos últimos aceptaron expresamente la tasación, manifestando no tener nada más que reclamar una vez percibido el monto de la misma. VII) que los Certificados obtenidos oportunamente, del Registro Nacional de Actos Personales respecto de los propietarios y del Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Rivera respecto del inmueble a expropiar no arrojaron inscripciones que afectaran la escrituración de dicho bien inmueble. VIII) que asimismo los propietarios del inmueble a expropiar, con fecha 20 de febrero de 2009 se presentaron ante el Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de aceptar expresamente el valor de la tasación de las fracciones objeto de expropiación por un monto de U.R 788 (unidades reajustables setecientos ochenta y ocho). Considerando: I) que en virtud de no existir impedimentos corresponde proceder al otorgamiento de la escritura de expropiación de referencia. II) que resulta necesario designar representante del Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la firma de la escritura de expropiación. Atento: a lo informado por las Asesorías Notarial y Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por las Asesorías Notarial y Letrada del Ministerio Defensa Nacional. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase a otorgar la escritura de expropiación del inmueble empadronado con el número 7588, fracciones A1 y A2 propiedad

del señor Néstor Alejandrino López Da Silva y de la señora Lidia Guedes Guedes, ubicadas en la 8va. Sección Judicial y Catastral del departamento de Rivera, destinadas a las obras del Aeródromo de Vichadero.

2do.- Designase representante del Estado – Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para la firma de la escritura de expropiación del inmueble referido, el señor Director Nacional de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Asesoría Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Fuerza Aérea y a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para su conocimiento y escrituración correspondiente, cometiéndose para la misma a la Asesoría Notarial de la citada Dirección Nacional. Cumplido, archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi.**

Suscripción de Convenio entre el M.D.N. y el C.G.A. como menciona (08082203).

RESOLUCIÓN 86.458

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente

Montevideo, 8 de junio de 2009.

Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada para la suscripción de un Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero a celebrarse entre el Consorcio, constituido por la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), y la Armada Nacional-Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada (SOHMA). Resultando: I) que el Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero se firmarán al amparo de lo establecido en la cláusula Tercera del Convenio suscrito por el referido Consorcio y el SOHMA, el 23 de julio de 2002, el cual fue autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo de 25 de junio de 2002 (número interno 1.116). II) que los citados Convenio de Cooperación Técnica y Acuerdo Financiero tienen por finalidad conformar un grupo de trabajo integrado por instituciones de Argentina, Francia y Uruguay para la instrumentación de un modelo hidrodinámico y sedimentológico para el Río de la Plata, que permita mejorar los conocimientos sobre los aportes sedimentarios en su cauce y la información necesaria para optimizar la gestión en la zona de estudio, dentro del Proyecto Binacional Argentino-Uruguayo «Protección Ambiental del Río de la Plata y su Frente Marítimo: Prevención y Control de la Contaminación y Restauración de Hábitats» PNUD/GEF/RLA/99/G31. III) que como resultado principal el Consorcio procurará instalar e implementar el modelo hidrodinámico y sedimentológico para el Río de la Plata en el SOHMA, haciendo lo necesario para que el modelo hidrodinámico sirva a los siguientes objetivos operativos de la Armada Nacional: a) la salvaguarda de la vida humana en el mar (predicción de las corrientes para determinar las áreas de Búsqueda y Rescate); b) la protección del Medio Ambiente (determinar la posible trayectoria de derrame de contaminantes); c) la prevención de eventos severos (ejemplo: crecida extraordinaria del nivel del mar) y d) la Seguridad de la Navegación (transporte de sedimentos para evaluar la frecuencia necesaria de levantamientos hidrográficos). Considerando: I) que la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero contribuye a aunar esfuerzos al servicio de los

intereses nacionales, promoviendo a la vez la generación de vínculos que redundarán en beneficios institucionales y sociales para ambas partes. II) que resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada-Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada, para la firma de la documentación respectiva. III) que el Tribunal de Cuentas en Sesión de fecha 22 de abril de 2009, efectuó la intervención que le compete, no formulando observaciones al respecto. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por la Asesoría Notarial, el Departamento de Asuntos Internacionales y por el Director General de Recursos Financieros – Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116) y en el artículo 135 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007. **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase la suscripción del Convenio de Cooperación Técnica y el Acuerdo Financiero a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada – Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología de la Armada y el Consorcio, constituido por la Comisión Administradora del Río de la Plata (CARP) y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (CTMFM), al amparo de la cláusula Tercera del Convenio suscrito por las mismas partes el 23 de julio de 2002, en los términos que luce de fojas 124 a 147 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 200808220-3 que se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Designase representante del Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de la Armada-Servicio de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, para la firma de la documentación respectiva, al señor Jefe del mencionado Servicio.-

3ro.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase a la Asesoría Notarial y al Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández, Carlos Colacce.**

Suscripción de Acuerdo entre el
C.G.A. y Comisión Administradora del
Río Uruguay (CARU)
(08073077).

RESOLUCIÓN 86.459

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 8 de junio de 2009.

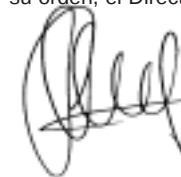
Visto: la gestión promovida por el Comando General de la Armada para que se autorice la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación Científica y Técnica a celebrarse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada y la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU). Resultando: I) que por el referido Acuerdo las partes promoverán la cooperación científica y técnica, con el objeto de desarrollar conjuntamente programas de estudio e investigación dentro de sus respectivas competencias, así como la realización de programas, proyectos u otras formas de cooperación mutua incluidas en los términos del citado Acuerdo. II) que dicha cooperación podrá incluir: a) Intercambio de información científica y tecnológica; b) Intercambio y entrenamiento de personal científico y técnico; c) Implementación conjunta o coordinada de programas o proyectos especiales, particularmente

mediante campañas de investigación científica; d) Utilización de instalaciones científicas y tecnológicas; e) Creación y operación de instalaciones científicas y tecnológicas; f) Cualquier otra forma de cooperación en la cual ambas Partes Contratantes se pongan de acuerdo. III) que el Acuerdo mencionado entrará en vigor en la fecha de su firma, por el término de 2 años renovables automáticamente salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad en contrario, lo que deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra parte con una antelación no menor de 60 días del vencimiento del respectivo plazo. Considerando: I) que es de interés de ambas partes la celebración del Acuerdo de referencia. II) que resulta necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional -Comando General de la Armada, para la firma de la documentación respectiva. Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Armada, por la Asesoría Notarial y el Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional, por la Comisión Administradora del Río Uruguay - Delegación Uruguaya del Ministerio de Relaciones Exteriores y a lo dispuesto por el apartado I) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116). **El Presidente de la República, Resuelve:** 1ro.- Autorízase la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación Científica y Técnica a celebrarse entre el Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Armada y la Comisión Administradora del Río Uruguay, en los términos que lucen a foja 110 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2008.07307-7, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2do.- Designase representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Armada, para la Firma de la documentación respectiva, al señor Director General de Material Naval.

3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Asesoría Notarial y al Departamento de Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General de la Armada, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva y oportunamente archívese. **VAZQUEZ, José Bayardi, Gonzalo Fernández.**

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría.



Gabriel Castellá